

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2021.slm

Nº 133

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados “ALIANZA TRANSITORIA “FRENTE DE TODOS” S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021” Expte. Nº 60/21 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual,

**RESULTA:**

A fs. 1244/1247, el Señor Jorge Victor Stambuli, Presidente de la Junta Electoral de la Agrupación de autos, adjunta Lista de Proclamación de Candidatos a Diputados Provinciales conformada a partir de los resultados obtenidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) del 12/09/2021, según Escrutinio Definitivo realizado por la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, a los fines de participar en los Comicios Legislativos Generales a celebrarse el 14/11/2021.

Asimismo, la documentación requerida por las leyes vigentes para verificar las condiciones de elegibilidad de los candidatos proclamados se encuentra glosada a fs. 1056/1243 del expediente de marras.

A fs. 1252, informa la Actuaría acerca de los datos personales de cada uno de los candidatos a cargos electivos para Diputados Provinciales proclamados por la Agrupación de Autos, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 12/09/2021, presentados por la Junta Electoral de la Alianza, y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático on-line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral con el Sub Registro de Electores del Distrito Chaco, actualizado al 18/05/2021, y según disposiciones del Código

Electoral Nacional, conforme las exigencias previstas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, y atento las disposiciones de la Ley N° 2923-Q, que modifica el Art. 55° de la Ley Provincial 834-Q, y lo dispuesto por las Leyes N° 2073-Q, 1083-A y 2809-J, donde surge que los candidatos reúnen las condiciones legales y constitucionales exigidas para el cargo al que se postulan, como así también la conformación y el orden de la Lista que cumple con la paridad de género y demás normas y reglamentaciones partidarias respectivas.

Conferida vista a la Señora Procuradora Fiscal emite Dictamen a fs. 1254, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral de la Alianza, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y según lo establecido por las normas vigentes y que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad por lo que considera corresponde acceder a su Oficialización, y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 12/09/2021 conforme lo dispuesto por Decreto N° 1214/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo el Juzgado Federal con Competencia Electoral realizado el Escrutinio Definitivo, lo que fue ratificado por Acta N° 02/2021 del

///Corresp. Resol. N° 133 /2021

Tribunal Electoral, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras.

Que, conforme Cronograma Electoral debidamente aprobado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30/09/2021, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraron ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado por el Art. 55° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial y Art. 7° de la Ley N° 1083-A – “Re. D. A. M.”, y del Art. 6° de la Ley N° 2809-J del “R. U. P. V.”.

Que en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la Lista con los candidatos propuestos.

Que atento lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley Nac. N° 15.262, la fiscalización de las Boletas de Sufragio y su distribución, quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las Autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente Lista de candidatos oficializados.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la Señora Procuradora Fiscal,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

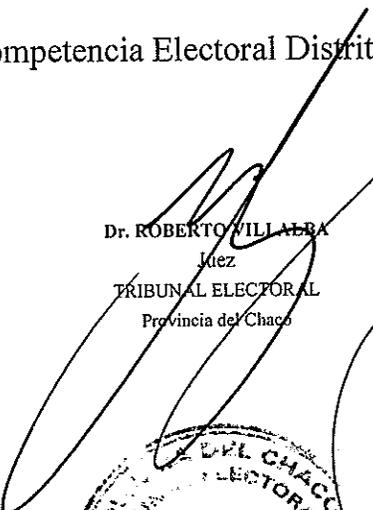
**RESUELVE:**

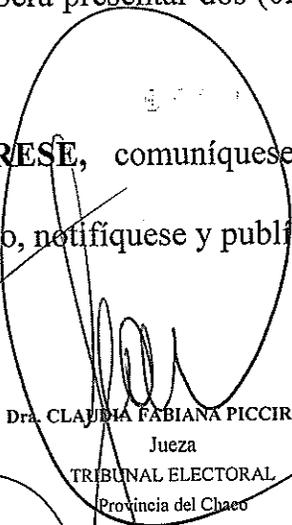
**I.- OFICIALIZAR** la Lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** para los Comicios Legislativos Provinciales a celebrarse el

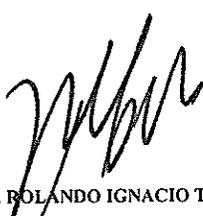
14/11/2021, por la Alianza Transitoria "FRENTE DE TODOS", la que como Anexo se incorpora a la presente.

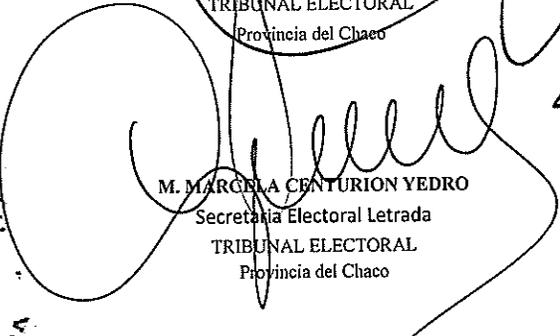
**II.- AUTORIZAR** el uso del mismo Número asignado para las Elecciones P.A.S.O. del 12/09/2021 en las Boletas de Sufragio, haciéndose saber a la Agrupación Política de autos que deberá presentar dos (02) modelos de la misma para la verificación de candidatos.

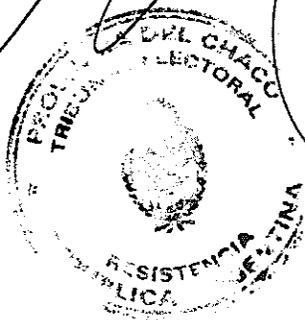
**III.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, notifíquese y publíquese.

  
Dr. ROBERTO VILLALBA  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO  
Presidente  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaría Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco





Diputados

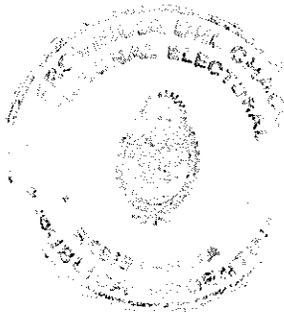
Orden Nombre

TITULARES

1	QUIROS SILVIA MARIELA	25.518.391	13/11/1976
2	OCAMPO RODRIGO HERNÁN	33.144.015	10/11/1986
3	BENITEZ PAOLA ANDREA DE LAS MERCEDES	25.534.180	24/09/1976
4	HONCHERUK ATLANTO	14.019.713	07/10/1959
5	OJEDA ELBA GRICELDA	14.496.027	28/05/1961
6	BERGIA JUAN JOSE	14.294.071	15/02/1961
7	CHAROLE ANDREA ANASTACIA	29.219.562	27/07/1982
8	AYALA JUAN CARLOS	12.793.427	06/12/1951
9	SPOLJARIC LILIANA ESTELA	23.237.256	30/01/1976
10	CASTILLO EDUARDO EMILIO	17.808.210	28/05/1966
11	TORRES ALICIA SUSANA	20.657.315	17/05/1969
12	BRACONE ROBERTO ORLANDO	7.737.212	03/08/1943
13	GUERRA MARIELA ANALIA	23.408.628	15/07/1973
14	BENEDETTO TOMAS DANIEL	29.749.007	12/10/1982
15	DELGADO MAGDA LUCIANA	27.676.179	16/01/1981
16	D ALESSANDRO GUSTAVO JOSE ARIEL	24.908.744	10/07/1976

SUPLENTES

1	ESTIGARRIBIA MARISA	23.607.398	01/10/1974
2	GIMENEZ MIGUEL ANGEL	17.016.999	25/08/1964
3	ALEMAN PAULA ALEJANDRA	33.384.104	25/02/1988
4	GONZALEZ MARIO GUILLERMO	21.106.421	17/07/1969
5	NUÑEZ ROJAS CLAUDIA VIVIANA	26.111.799	29/07/1977
6	TREJO CESAR SEBASTIÁN	35.300.859	05/11/1990
7	PINTOS MARIA AGUSTINA	23.711.538	14/04/1974
8	CABRERA OSCAR BONIFACIO	10.639.134	01/09/1952
9	AUDIZZIO ELSA ROSANA	23.406.448	02/07/1973
10	GARCIA GUSTAVO ADOLFO	16.317.492	17/06/1963
11	GOMEZ RITA ROSANA	23.188.011	12/02/1973
12	DELGADO PABLO	14.496.519	28/03/1961
13	CANTEROS NOELIA DINA	26.696.545	27/09/1978
14	FERNANDEZ LUGO MARCELO EDGARDO	21.978.498	11/05/1971



*[Handwritten Signature]*  
M. V. DELGADO (FRENTE DE TODOS)  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

